



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

Primer convenio modificatorio al contrato abierto de adquisición de productos alimenticios no preparados para la población interna de los Centros Penitenciarios, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Surtipractic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Jorge Pérez García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por su entonces titular el **Comisario General L.A.E. Jonás Chávez Marín**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó necesidad de solicitar la adquisición de productos alimenticios no preparados para la población interna de los Centros Penitenciarios, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **518/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Reinserción Social de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizará la adquisición de bienes para el abastecimiento de productos alimenticios no preparados para consumo de la población interna de los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior, en fecha 14 de junio del 2022, se celebró la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del estado de Aguascalientes número **ROR-06-22**, en la cual se autorizó la adquisición de productos alimenticios no preparados para consumo de la población interna de los Centros Penitenciarios del Estado de Aguascalientes, a través del Procedimiento de “**Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**” en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 43 y 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 27 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** número **DGAD-IE-02-22**; llevándose a cabo el día 30 de junio del 2022 la junta de aclaraciones,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

el 04 de julio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de julio del 2022.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de la partida 1 (única) al proveedor **Surtipractic, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$27'398,059.92 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, monto que no incluye I.V.A en razón de aplicar una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
6. En ese tenor, en fecha 15 de julio del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato **131/2022-IE-SSP**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron productos alimenticios no preparados para la población interna de los Centros Penitenciarios.
7. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de Administración Entrante acordaron la ampliación de la adquisición de los bienes de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre del 2022 y hasta que se agote el monto de los bienes adquiridos.
8. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través del oficio número **SSP/DGA/1462/2022**, de fecha 30 de septiembre del 2022, la **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requerente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la ampliación de la compra de productos alimenticios no preparados para la población interna de los Centros Penitenciarios.
9. Mediante requisición de compra número **663/2022** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Reinserción Social de “**El Ente Requerente**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**”.
10. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 30 de septiembre del 2022, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, misma que se incluye en el presente

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP</p>

instrumento, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 29 de septiembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **663/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Surtipractic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06030**, inscrito el 10 de julio del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de febrero de 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 44,638 volumen 1808, de fecha 03 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Godínez, Notario Público interno número 74 de los del Estado de México, instrumento notarial debidamente e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México en fecha 08 de julio del 2013.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Pérez García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 67,617, libro 1429, de fecha 04 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Javier E. del Valle y Palazuelos, Notario Público número 61 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cóndor edificio 4, despacho 7, Colonia Las Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950, con número telefónico (55) 587 035 51 y el correo electrónico surtipractic@outlook.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SUR130503KI7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal número **C222990610-4** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se establecidas en el presente convenio.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y séptima de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de productos alimenticios no preparados para la población interna de los Centros Penitenciarios y por consecuencia ampliar la vigencia del mismo, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$5'479,611.98 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 98/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1.00	LOTE	ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASÍ COMO EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y PRODUCTOS PARA LA PANIFICACIÓN Y TORTILLERÍA EN DOSIFICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE RACIÓN INTEGRAL DESAYUNO, COMIDA Y CENA. ALCANCE DEL SERVICIO ESTIMADO PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) PARA UNA POBLACIÓN MÍNIMA DE 2,376 Y MÁXIMA 2,563. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE ENTREGA: DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE LAS 07:00 A 16:00 HORAS. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FECHA DE CORTE A MES VENCIDO. DEBERÁ PRESENTARSE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE APLICAN: PARA LOS PRODUCTOS:	\$25'399,059.84	\$27'398,059.92



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 131-1/2022-IE-SSP

		<p>NOM-251-SSA1-2009 PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</p> <p>NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD: 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>EL ÁREA REQUIRENT NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON ANTICIPACIÓN DE 3 A 7 DÍAS NATURALES EL MENÚ A ENTREGAR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>A) CE.PE.ES EL LLANO, CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSÉ KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO, AGUASCALIENTES, C.P. 20337.</p> <p>B) CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM 7.5 S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ANEXOS.</p> <p>ANEXO 1: MENÚS LOS CUALES SE CONFORMARÁN MENSUALMENTE POR (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)</p> <p>ANEXO 2: MINUTA EN GRAMAJES EN CRUDO.</p> <p>ANEXO 3: LOTE CARNICO</p> <p>ANEXO 4: LOTE, FRUTAS Y VERDURAS.</p> <p>ANEXO 5: LOTE LÁCTEOS.</p> <p>ANEXO 6: LOTE ABARROTES</p> <p>ANEXO 7: LOTE PANADERIA Y TORTILLA</p> <p>CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY.</p> <p>1. FECHA DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE AL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN (PRIMERA ENTREGA) Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>2. LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL DE VARONES AGUASCALIENTES Y CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL EL LLANO DONDE SE PREPARAN LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS (PPL).</p> <p>3. CONDICIONES DE ENTREGA: PARA EVITAR QUE LOS PRODUCTOS SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS EMPAQUES O CAJAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS, SIN ROMPERSE. PARA EL CASO DE LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO).</p> <p>4. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SSP Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>GARANTÍA: 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN (PRIMERA ENTREGA) Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	
		<p>SUBTOTAL \$27'398,059.92</p>	
		<p>I.V.A. \$0.00</p>	
		<p>MONTO TOTAL \$27'398,059.92</p>	

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$27'398,059.92
(VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)

El monto máximo adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$27'398,059.92
VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

PESOS 92/100 M.N.) monto que no incluye I.V.A en razón de aplicar una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez agotadas las cantidades y/o los presupuestos mínimos establecidos en la presente cláusula **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"** no estarán obligadas al consumo de los máximos pactados.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1.00	LOTE	<p>ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, , CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASÍ COMO EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y PRODUCTOS PARA LA PANIFICACIÓN Y TORTILLERÍA EN DOSIFICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE RACIÓN INTEGRAL DESAYUNO, COMIDA Y CENA.</p> <p>ALCANCE DEL SERVICIO ESTIMADO PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) PARA UNA POBLACIÓN MÍNIMA DE 2,376 Y MÁXIMA 2,563.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE LAS 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FECHA DE CORTE A MES VENCIDO. DEBERÁ PRESENTARSE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE APLICAN:</p> <p>PARA LOS PRODUCTOS: NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD: 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>EL ÁREA REQUIRENTE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON</p>	\$25'399,059.84	\$27'398,059.92



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

			<p>ANTICIPACIÓN DE 3 A 7 DÍAS NATURALES EL MENÚ A ENTREGAR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>A) CE.PE.ES EL LLANO, CARRETERA BAJÍO DE SAN JOSÉ KM. 1.5 S/N, DOMICILIO CONOCIDO: LA TINAJA, EL LLANO, AGUASCALIENTES, C.P. 20337.</p> <p>B) CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM 7.5 S/N, COLONIA VIÑEDO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ANEXOS.</p> <p>ANEXO 1: MENÚS LOS CUALES SE CONFORMARÁN MENSUALMENTE POR (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)</p> <p>ANEXO 2: MINUTA EN GRAMAJES EN CRUDO.</p> <p>ANEXO 3. LOTE CÁRNICO</p> <p>ANEXO 4. LOTE, FRUTAS Y VERDURAS.</p> <p>ANEXO 5. LOTE LÁCTEOS.</p> <p>ANEXO 6. LOTE ABARROTES</p> <p>ANEXO 7: LOTE PANADERIA Y TORTILLA</p> <p>CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY.</p> <p>1. FECHA DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE AL SIGUIENTE DÍA NATURAL AL FALLO DE ADJUDICACIÓN (PRIMERA ENTREGA) Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>2. LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL DE VARONES AGUASCALIENTES Y CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL EL LLANO DONDE SE PREPARAN LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS (PPL).</p> <p>3. CONDICIONES DE ENTREGA: PARA EVITAR QUE LOS PRODUCTOS SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LAS EMPAQUES O CAJAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS, SIN ROMPERSE. PARA EL CASO DE LOS INSUMOS PEREcedEROS (CARNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>4. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN. LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SSP Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>GARANTÍA. 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN (PRIMERA ENTREGA) Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO AL 1° DE OCTUBRE 2022 HASTA QUE SE AGOTEN EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL CUAL INCLUYE: ABARROTES Y DERIVADOS, ALIMENTOS ENVASADOS AL VACÍO, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y CARNES, ASÍ COMO EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y PRODUCTOS PARA LA PANIFICACIÓN Y TORTILLERIA EN DOSIFICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE RACIÓN INTEGRAL DESAYUNO, COMIDA Y CENA.</p> <p>ALCANCE DEL SERVICIO ESTIMADO PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD (PPL) PARA UNA POBLACIÓN MÍNIMA DE 2,376 Y MÁXIMA 2,563.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1° DE OCTUBRE 2022.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DE LUNES A SÁBADO CON UN HORARIO DE LAS 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA</p>		
1.1	1.00	LOTE	<p>\$5'079,811.96</p> <p>\$5'479,611.98</p>		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-E-SSP

		<p>FACTURA Y FECHA DE CORTE A MES VENCIDO. DEBERÁ DE PRESENTARSE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: HASTA QUE SE AGOTEN EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.</p> <p>NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE APLICAN:</p> <p>PARA LOS PRODUCTOS:</p> <p>NOM-251-SSA1-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.</p> <p>NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS - INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD: 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>EL ÁREA REQUERENTE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 3 A 7 DÍAS NATURALES EL MENÚ A ENTREGAR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <p>A) CE.PE.ES EL LLANO: CARRETERA BAJIO DE SAN JOSE KM. 1.5, S/N, DOMICILIO CONOCIDO, LA TINAJA, EL LLANO AGUASCALIENTES, C.P. 20337.</p> <p>B) CE.PE.ES PARA VARONES AGUASCALIENTES: CARRETERA A CALVILLO KM. 7.5, S/N, COLONIA VÍNEO SAN FELIPE, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS INSUMOS PEREcedEROS (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>ANEXOS:</p> <p>ANEXO 1: MENÚS LOS CUALES SE CONFORMAN MENSUALMENTE POR (DESAYUNO, COMIDA Y CENA).</p> <p>ANEXO 2: MINUTA EN GRAMAJES EN CRUDO.</p> <p>ANEXO 3: LOTE CÁRNICO.</p> <p>ANEXO 4: LOTE FRUTAS Y VERDURAS.</p> <p>ANEXO 5: LOTE LÁCTEOS.</p> <p>ANEXO 6: LOTE ABARROTES.</p> <p>ANEXO 7: LOTE PANADERÍA Y TORTILLA.</p> <p>CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY</p> <p>1. FECHA DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE A PARTIR DEL (1º DE OCTUBRE 2022 HASTA QUE SE AGOTEN EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS), DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>2. LUGAR DE ENTREGA: EN EL CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL DE VARONES AGUASCALIENTES Y CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL EL LLANO, DONDE SE PREPARAN LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS (PPL).</p> <p>3. CONDICIONES DE ENTREGA: PARA EVITAR QUE LOS PRODUCTOS SE ROMPAN CON LA MANIOBRA PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), LOS EMPAQUES O CAJAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE. PARA EL CASO DE LOS INSUMOS PEREcedEROS (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS) DEBERÁN SER ENTREGADOS EN VEHÍCULO QUE CUENTE CON CÁMARA REFRIGERADA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>4. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. VICTOR MANUEL HERRERA DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SSP Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>GARANTÍA: 3 A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE (PRIMERA ENTREGA) HASTA QUE SE AGOTEN EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS., DE LUNES A SÁBADO EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

		TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
		MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$32'877,671.90 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$32'877,671.90
			I.V.A.	\$0.00
			MONTO TOTAL	\$32'877,671.90

El monto máximo adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$32'877,671.90 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** monto que no incluye I.V.A en razón de aplicar una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez agotadas las cantidades y/o los presupuestos mínimos establecidos en la presente cláusula “La SAE” y/o “El Ente Requiere” no estarán obligadas al consumo de los máximos pactados.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a partir del día natural siguiente al de la fecha de adjudicación, es decir, del 09 de julio del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Las características de “Los Bienes” se describen en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de lunes a sábado en un horario de 07:00 A 16:00 horas en los siguientes lugares:

- Centro Penitenciario Estatal de Varones Aguascalientes, ubicado en Carretera a Calvillo Km 7.5 S/N, Colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes, Ags.
- Centro Penitenciario Estatal El Llano ubicado en Carretera Bajío de San José Km. 1.5 S/N, domicilio conocido, La Tinaja, El Llano, C.P. 20337, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de la adquisición de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a partir del día natural siguiente al de la fecha de adjudicación, es decir, del 09 de julio del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

En cuanto a la partida 1.1, “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a partir del 01 de octubre del 2022 y hasta que se agote el monto de “Los Bienes” adquiridos, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Las características de “Los Bienes” se describen en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de lunes a sábado en un horario de 07:00 A 16:00 horas en los siguientes lugares:

- Centro Penitenciario Estatal de Varones Aguascalientes, ubicado en Carretera a Calvillo Km 7.5 S/N, Colonia Viñedo San Felipe, C.P. 20210, Aguascalientes, Ags.
- Centro Penitenciario Estatal El Llano ubicado en Carretera Bajío de San José Km. 1.5 S/N, domicilio conocido, La Tinaja, El Llano, C.P. 20337, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de la adquisición de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “El Contrato” establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y **hasta el 31 de diciembre del 2022 o bien hasta que se agote el monto de “Los Bienes” adquiridos**. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 70 de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “El Ente Requerente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022 o bien hasta que se agote el monto de “Los Bienes” adquiridos, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 131-1/2022-IE-SSP

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. JORGE PÉREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE SURTIPRACTIC,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLETT NOVOA MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSÉ GABRIEL ALFREDO GONZÁLEZ AVALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIBELINA GARCÍA GONZÁLEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES